



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 79 2 3 2

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-107885

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 01 de octubre de 2009 con el N° 09-107885-00000-0000, el señor Gabriel Eduardo García Rico, actuando en nombre propio, presentó la solicitud de patente de invención titulada "SOPORTE PARA CAUCHOS-ELÁSTICOS CON ELEMENTO PARA ANCLAJE".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 621 del 20 de octubre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 11 y 12, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

QUINTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ARNÉS PARA SOPORTAR ELEMENTOS ELÁSTICOS UTILIZADO EN LA REALIZACIÓN DE EJERCICIOS FÍSICOS".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

**" ARNÉS PARA SOPORTAR ELEMENTOS ELÁSTICOS UTILIZADO EN LA
REALIZACIÓN DE EJERCICIOS FÍSICOS "**

Clasificación IPC: A 62 B 35/00.

Reivindicaciones: 1 a 6

Folios: 11 y 12.



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN

79 2 3 2

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-107885

Titular: GABRIEL EDUARDO GARCÍA RICO.

Domicilio: Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor: Gabriel Eduardo García Rico.

Vigente desde: 01 de octubre de 2009

Hasta: 01 de octubre de 2029

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor Gabriel Eduardo García Rico, quien actúa en nombre propio, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 DIC. 2011

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Señor

GABRIEL EDUARDO GARCÍA RICO

Calle 67 N° 63 – 56.

Bogotá D.C.

Elaboró: Carlos Daniel Lemus

Revisó: José Luis Salazar L.

Aprobó: José Luis Londoño F.